SUPLEMENTO No. 2

AL PROSPECTO INFORMATIVO

VANTAGE
REALESTATE INVESTMENTTRUST

Autorizado para operar como Sociedad de Inversión Inmobiliaria en la República de Panamá mediante Resolución No. SMV-559-19 de 18 de diciembre de 2019

Oferta Pública de Certificados de Participación Fiduciaria (CPFs) de la

SERIE VPT-B
Hasta DOCE MIL (12,000) Cuotas de Participación

A un precio inicial de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES CON 50/100 (US$397.50) POR UNIDAD

VANTAGE PROPERTIES TRUST es una Sociedad de Inversión Inmobiliaria constituida como un Fideicomiso bajo las leyes de la República de Panamá mediante Escritura Pública No. 6094 de 23 de julio de 2019 de la Notaría Tercera de Circuito, inscrita a Folio 30128066, Asiento 1 de la Sección de Fideicomisos del Registro Público desde el 31 de julio de 2019, en el cual **VANTAGE REIT MANAGEMENT, INC.,** sociedad constituida bajo las leyes de la República de Panamá e inscrita a Folio No. 155679386 de la Sección Mercantil del Registro Público actuó como Fideicomitente y **ASSETS TRUST & CORPORATE SERVICES, INC.,** una sociedad anónima Fiduciaria organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá e inscrita al Folio No. 61090 de la Sección Mercantil del Registro Público, debidamente facultada para ejercer el negocio del fideicomiso según Licencia otorgada por la Comisión Bancaria Nacional (hoy Superintendencia de Bancos) número 6-87 del 1° de abril de 1987, ha sido designado como Fiduciario, con domicilio en el Edificio Capital Plaza, piso 7, Oficina 702, Ave. Roberto Motta, Costa del Este, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

El Patrimonio Autorizado **VANTAGE PROPERTIES TRUST** se compone de UN MILLON (1,000,000) de Cuotas de Participación representadas en Certificados de Participación Fiduciaria (CPF).

A continuación los Términos y Condiciones de la Oferta de hasta DOCE MIL (12,000) CPFs de la SERIE VPT-B:

SERIE:	**VPT-B**
Fecha de Oferta	31 de enero de 2020
Fecha de Emisión	4 de febrero de 2020

Fecha de impresión del Suplemento	22 de enero de 2020
Cantidad de Cuotas de Participación dentro de la Serie B	12,000 (Doce Mil)
Precio inicial de la oferta	TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS CON 50/100 (US$397.50) por cada Cuota de Participación Fiduciaria representada en un Certificado de Participación Fiduciaria (CPF) cada uno.
Inversión inicial mínima	US$1,000 (Mil Dólares)
Política de distribución de dividendos	Los CPFs de la SERIE VPT-B otorgarán a sus tenedores el derecho a recibir dividendos producto de las utilidades generadas por los activos de la cartera de inversión de la SERIE VPT-B exclusivamente. El Consejo de Administración de VANTAGE PROPERTIES TRUST y de las sociedades que sean adquiridas como parte de los activos de la SERIE VPT-B, están obligadas a realizar distribuciones de al menos el noventa por ciento (90%) de sus utilidades netas, de conformidad con la legislación aplicable discutida en detalle en el Prospecto Informativo.
Redención Anticipada, Ejercicio del Derecho de Recompra	VANTAGE PROPERTIES TRUST es una Sociedad de Inversión Inmobiliaria cerrada, tipo paraguas, por lo tanto, no ofrecerá a sus inversionistas el derecho a redimir sus Cuotas de Participación. Sin perjuicio de lo anterior, VANTAGE PROPERTIES TRUST podrá recomprar todas o un porcentaje de las cuotas de participación emitidas y en circulación dentro de una Serie, recompra que deberá ser autorizada el Consejo de Administración (el "Derecho de Recompra"), sujeto al cumplimiento del procedimiento establecido en el Prospecto Informativo.
Derechos políticos de los CPFs de la SERIE VPT-B	Los CPFs de la SERIE VPT-B no otorgarán a sus tenedores derecho a voz ni voto en las reuniones de la Asamblea de Participantes, entendiéndose como tal la conformada por los tenedores de CPFs de la SERIE VPT-B exclusivamente, salvo que dicha reunión haya sido convocada para discutir, considerar o aprobar cualquiera de los siguientes

	temas (según cláusula Vigésimo Tercera del contrato de Fideicomiso): a) cambiar los derechos, términos, condiciones y privilegios adquiridos de las Cuotas de Participación de la Serie respecto de la cual se esté celebrando la reunión, quedando expresamente entendido que la modificación del presente Fideicomiso para aumentar el número de Cuotas de Participación ya previamente autorizadas y emitirlas no requerirá tal aprobación; b) modificar las cláusulas Quinta o Vigésimo Tercera del contrato de Fideicomiso o el Derecho de Recompra. En dichas reuniones que sean convocadas para proponer, discutir y considerar para aprobación los asuntos específicos descritos en este párrafo, cada tenedor de Cuotas de Participación, podrá ejercer su derecho a voto en relación a su participación. La decisión se entenderá aprobada por el voto favorable del cincuenta punto uno por ciento (50.1%) de los tenedores de los CPFs de la SERIE VPT-B representados en la respectiva Asamblea de Participantes. En adición a lo anterior, la Fiduciaria, el Fideicomitente ni el Consejo de Administración podrán someter a aprobación ninguno de los siguientes cambios al contrato de Fideicomiso, o las resoluciones por las cuales se autorizan los términos y condiciones de las Cuotas de Participación sin previo aviso a los tenedores registrados de los CPFs de la SERIE VPT-B, aviso en el que se les deberá dar oportunidad razonable para redimirlas: a. Cambios de importancia en los objetivos o políticas de inversión; b. Cambios de importancia en los límites de endeudamiento; c. Cambios de importancia en la política de dividendos; d. Aumentos en las comisiones y cargos cobrados a los inversionistas; e. Aumentos de importancia en las comisiones y cargos pagados por la Sociedad de Inversión al Administrador de Inversiones, al Asesor de

	Inversiones (de haber), al Custodio, al Oferente (de haber) y a cualquier otro proveedor de servicios del Fideicomiso; siempre y cuando dichos cambios o aumentos afecten la cartera de inversión o los derechos de los tenedores de los CPFs de la SERIE VPT-B.
DE LAS INVERSIONES	• Adquisición de activos inmobiliarios de forma directa o indirecta en la República de Panamá, generadores de renta por vía de alquileres. • Tipo de inmuebles: locales comerciales, terminados, operando, en áreas urbanas. • Límites de concentración: no existen límites de concentración dentro de las políticas de inversión de la cartera representada por la SERIE VPT-B. • Contratos con partes relacionadas: VANTAGE PROPERTIES TRUST podrá celebrar contratos de servicios o entrar en relaciones comerciales con los tenedores de los CPFs de la SERIE VPT-B o sus personas relacionadas para atender las necesidades de soporte administrativo que puedan requerir las sociedades subsidiarias que formen parte del portafolio de inversiones de la SERIE VPT-B. • Políticas de endeudamiento: los activos mantenidos dentro del portafolio representado en los CPFs de la SERIE VPT-B, podrán ser afectados con endeudamientos bancarios o refinanciamientos, previa determinación de la conveniencia y necesidad de tales actos por parte del Consejo de Administración.
Uso de los fondos Recaudados	Los recursos financieros netos recaudados con el producto de ventas de las Cuotas de Participación serán utilizados para adquirir activos inmobiliarios o instrumentos que confieren derechos sobre activos inmobiliarios, de acuerdo a los criterios e inversiones permitidas en las leyes y reglamentos aplicables a las Sociedades de Inversión Inmobiliaria en la República de Panamá, el Prospecto Informativo de la emisión y el presente Suplemento No. 1. Adicionalmente, el producto d ela colocación en oferta pública de los CPFs podrá ser usado para cubrir los gastos de operación y mantenimiento de VANTAGE PROPERTIES TRUST, proporcionales a la SERIE VPT-B.

Comisiones aplicables a los CPFs de la SERIE VPT-B	Suscripción: Hasta cinco por ciento (5%) del valor total de la inversión. Administración: Hasta ocho por ciento (8%) anual del Valor Neto de los Activos. Comercialización: Hasta cinco por ciento (5%) de la obtención de recursos financieros para la Serie. Por derecho de recompra: Hasta cinco por ciento (5%) sobre el valor de la recompra. Por buen desempeño (performance fee): Hasta un treinta por ciento (30%) de la rentabilidad anual alcanzada por la cartera de inversiones mantenida dentro de la SERIE VPT-B.
Honorario Puesto de Bolsa	Hasta cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor de la transacción de los CPFs de la SERIE VPT-B

Por VANTAGE PROPERTIES TRUST

Administrado por ASSETS TRUST & CORPORATE SERVICES, INC.

José Manuel Jaén M.
Apoderado General